

Tipo de proceso: Liquidación de sociedad conyugal

Número de radicación: 2019-00339-99

Demandante: Camilo Augusto López Aya

Demandado: Alejandra Vega Cardoza

Auto No. 1121



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial poder otorgado por el señor Camilo Augusto López Aya, quien actúa en calidad de demandante en este proceso de liquidación de sociedad conyugal, se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas, al nuevo abogado, esto es a **FABIÁN MAURICIO RENDÓN PATARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.922.828 de Armenia, y T.P No. 267.191 del C.S.J.

Por lo anterior, se dispone que por el Centro de Servicios se remita el link del presente proceso al abogado **FABIÁN MAURICIO RENDÓN PATARROYO**.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cb297db8e0ba912a80afc5b11224c79642f1c08e5e0ec6cc9fbd90d366be6d5

Documento generado en 20/05/2021 10:07:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**